

# Resolución Directoral N° 150 2017-MINAGRI-PEJSIB-DE

Jaén, 15 JUN 2017

## VISTOS:

El Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30518; Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 y el Informe de Auditoría N° 006-2016-2-0052; y,

## CONSIDERANDO:

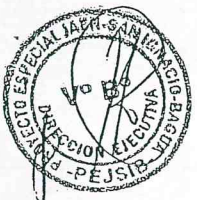
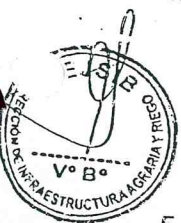
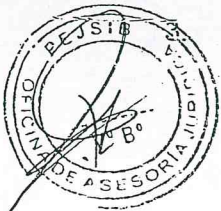
1. Que, mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, se aprobó el TUO de la Ley 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, que en su Art. 59 contempla los tipos de ejecución presupuestal, definiendo a la Ejecución Presupuestaria Directa como aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos componentes.
2. Que, mediante Ley N° 30518 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 617-2016-MINAGRI del 22.DIC.2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego por fuentes de financiamiento y categorías del gasto y Estructura Programática y Estructura Funcional para el presente Ejercicio 2017.

4. Que, el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua es una entidad pública adscrita al Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), que ejecuta obras de infraestructura hidráulica (canales de irrigación) y desarrolla actividades de operación y mantenimiento de dicha infraestructura, entre otras actividades vinculadas al Sector del Ministerio de Agricultura y Riego, sea en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa o Ejecución Presupuestaria Indirecta.

5. Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200, de fecha 30.DIC.2003, se aprobó la Guía N° 001-2003-INADE/1201 denominada "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD)", la misma que ha caído en desuso al ser absorbido el INADE al Ministerio de Agricultura y Riego, y consiguientemente, pasar el Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua a ser una Entidad adscrita a dicho Ministerio.

6. Que, mediante Informe de Auditoría N° 006-2016-2-0052 denominada "Contratación de Bienes, Servicios y Personal, así como Ejecución y Liquidación de la Obra: Proyecto de Irrigación Cerezal, Las Juntas-Perico", del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego, en la Recomendación N° 10, recomienda actualizar en un plazo perentorio la Guía N° 001-2003-



INADE/1201 denominada "APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD)", a fin de tener un instrumento técnico actualizado que sirva como guía técnica para la ejecución de obras en la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (EPD).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0588-2016-MINAGRI del 01.DIC.2016, se designó al Ing. Edim Galvani Dávila Cajo como Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Que, conforme al Art. 2° de la Ley N° 29323, se autoriza la Transferencia de Partida al MINAG para la creación de la Unidad Ejecutora 019: Jaén San Ignacio Bagua, entre otros, por haber sido fusionado el Instituto Nacional de Desarrollo (INADE) al Ministerio de Agricultura; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo N° 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0078-2016-MINAGRI, así como del Artículo N° 12 inciso s) del Manual de Organización y Funciones aprobado con Resolución Directoral N° 109-2016-MINAGRI-PEJSIB-DE; con la visación de, las Direcciones de Infraestructura Agraria y Riego, de Programación, Presupuesto y Seguimiento y de Asesoría Legal;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la GUÍA N° 01-2017-MINAGRI-PEJSIB-DE denominada "GUÍA PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EN INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO A EJECUTARSE POR EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA (EPD) DEL PROYECTO ESPECIAL JAÉN SAN IGNACIO BAGUA", la misma que consta de 42 páginas y 19 Formatos, que debidamente visadas y en anexo adjunto, forman parte de la presente Resolución

**ARTICULO SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a los Órganos de Línea; de Apoyo y de Asesoramiento del Proyecto Especial Jaén San Ignacio Bagua.

Regístrese y comuníquese,



Ing. EDIM GALVANI DÁVILA CAJO  
Director Ejecutivo PEJSIB

1

Jaén, 16 de Julio del 2017

Visto, pase a Secretaría

Para asesoramiento  
Contable / V.A.S.G. / Personal  
para conocimiento y aplicación

pejsib

CPC. VAIME CHAVEZ PEREZ  
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

Jaén, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del \_\_\_\_\_

Visto, pase a \_\_\_\_\_

Para \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

CPC. GEORGINA ALBERCA MENA  
CONTADOR - PEJSIB

CNT 3705 - 2017

2 Archivo